

Cartagena de Indias D.T. y C.  
**PC-122-17-02-2020**

Doctor  
**FREDIS CORTES PADILLA**  
Urbanización Las Lomas Mzn B lote 03  
Ciudad

**Asunto: Información referente a Denuncia 024-2019.**

Cordial saludo.

En desarrollo de la actuación Fiscal efectuada por la Coordinación de Control Fiscal Participativo a la denuncia radicada No. 024 de 2019, concerniente a los contratos de obra No. 373-374-2017 y No. 17-0066 específicamente a las sedes Nuestra Señora del Rosario y José Antonio Galán de la Institución Educativa San Juan de Damasco, y una vez enviado el informe preliminar a EDURBE S.A, éste controvertió la observación administrativa con presunto alcance disciplinario y fiscal mediante oficio con radicado interno No. E201911287 y una vez analizada la información ésta dependencia procede a desvirtuar el presunto hallazgo. De lo anterior queda constancia en el informe preliminar.

Se anexa copia del informe final de la denuncia D024-19 en nueve (9) folios.

Cordialmente,



**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora del Control Fiscal Participativo

Elaboró: Arq. Gerleis Pérez-CFP

463  
508

# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

## RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>
Nombre solicitantes: FREDIS CORTES PADILLA
Origen solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b)Proceso auditor:      c) Otros
No. Radicación:D-024 – 2019
Tipo de solicitud: a)Petición:      b)Queja:      c)Reclamo:      d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 17-05-2019
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
Nombre: GERLEIS PÉREZ PADILLA
Cargo: Profesional Universitario – Arquitecta
Fecha asignación: 23/05/2019
Fecha respuesta: 14/11/2019
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>
<b>3.1. ANTECEDENTES:</b>
<p>Por denuncia trasladada por la Contraloría General de la Republica e instaurada por el señor FREDIS CORTES PADILLA, se inició actuación fiscal por presuntas irregularidades en obras ejecutadas en la Institución Educativa San Juan de Damasco Sede Nuestra Señora del Rosario y Sede José Antonio Galán, según lo expuesto el denunciante señala: <i>"...Denuncio a la Rectora de la sede del colegio nuestra señora del rosario, Nellys Sammata de Orozco, quien en mi calidad de líder cívico del barrio, me prohibió el ingreso a la Institución de manera verbal ante el vigilante, sin ningún motivo, así mismo a los padres de familia que igualmente están reclamando. Presumo que las razones por las cuales tomo dicha determinación, es porque estoy haciendo gestiones de averiguación sobre los recursos del colegio, toda vez la Alcaldía giro un dinero para mantenimiento de la Institución, (EDURBE ejecutó el contrato), para un muro de contención y modificación al interior del colegio, toda vez las paredes están agrietadas y en mal estado, no fue realizado todo lo que había quedado establecido que costaría la suma de \$65.000.000..."</i></p>

### **3.2 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:**

- Mediante denuncia radicada de fecha 17 de mayo de 2019, interpuesta por el denunciante Fredy Cortés Padilla, la Coordinadora de Control Fiscal Participativo y por instrucciones del Contralor (e), comisionan a los profesionales universitarios del grupo de Participación Ciudadana mediante oficio PC-430-23/05/2019, para realizar el respectivo seguimiento a la denuncia antes referenciada.
- Los funcionarios asignados una vez recibida la denuncia, proceden a realizar su respectivo análisis para establecer cuáles de los hechos denunciados tienen posible incidencia fiscal y cuáles no, y para tal efecto se realizaron los siguientes tramites:
  - ✓ Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a EDURBE S.A, mediante los oficios, PC-436-23/05/2019 y PC-588-31/05/2019.
- Se realizó visita de inspección técnica a las sedes Nuestra Señora del Rosario y José Antonio Galán de la Institución Educativa San Juan de Damasco, para determinar la condición actual de cada obra ejecutada, mediante levantamiento detallado de información y evidencias fotográficas que sirvieron como soporte.

### **3.3 RESPUESTA –CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:**

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recepcionó la denuncia D024 de 2019, la cual tuvo por objeto la evaluación de las obras ejecutadas por EDURBE S.A en las sedes Nuestra Señora del Rosario y José Antonio Galán de la Institución Educativa San Juan de Damasco. Ésta evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del Control Fiscal Participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015; por tanto, requirió acorde con ellas, análisis de evidencias y soportes contractuales, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en la presente respuesta de fondo.

# CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

## OBJETIVOS:

Revisar y evaluar el proceso precontractual, contractual y post contractual de los contratos de obra, permitiendo establecer la legalidad, eficiencia, eficacia y pertinencia a través de los siguientes objetivos específicos:

- Revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las leyes que reglamentan la Contratación Estatal.
- Determinar si los estudios previos fueron adecuados y pertinentes, permitiendo establecer con claridad las necesidades a subsanar, así como que contengan toda la documentación necesaria para cumplir el objeto con el cual se satisface la necesidad planteada.
- Establecer la razonabilidad del valor contratado, de acuerdo con el análisis de precios unitarios.
- Revisar al detalle las modificaciones que se hayan suscitado en la etapa de ejecución, sean en tiempo o en valor o de cantidades, emitiendo concepto sobre la pertinencia de las mismas.
- Verificar el adecuado cumplimiento del objeto pactado, efectuando revisión selectiva de los ítems ejecutados, su trámite de liquidación y beneficios generados al Distrito de Cartagena.
- Establecer si se pactó anticipo y los controles que previó la entidad contratante.
- Realizar visita a la obra en fiscalización para establecer el cumplimiento del objeto contractual, en cuanto a cantidad, calidad, estabilidad de la obra e impacto en el sector intervenido.
- Determinar luego de la respectiva evaluación del contrato en mención, si existe o no hallazgos u observaciones.

El control incluyó análisis sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, visita de inspección y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Una vez llevado a cabo todas las diligencias pertinentes al esclarecimiento de los hechos y solicitadas todas las pruebas requeridas para dar trámite y repuesta con el respectivo

# **D** **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

informe, se hizo necesario determinar lo siguiente: el alcance de la denuncia, su verificación y conclusión.

### TRÁMITE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:

Teniendo en cuenta los hechos expuestos en la denuncia, el trabajo comprendió la revisión de la información requerida, la cual fue suministrada por la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A (EDURBE S.A), quien soporta documentación precontractual y contractual No. 17-0066 y No. 373-374-2017.

### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los Contratos No. 17-0066 y No. 373-374-2017, específicamente a la gestión de las obras de reparación y mantenimiento de las sedes Nuestra Señora del Rosario y José Antonio Galán de la Institución Educativa San Juan de Damasco, se realiza bajo el análisis de su etapa precontractual, contractual y post contractual.

La Contraloría Distrital de Cartagena realiza la respectiva investigación de acuerdo con las evidencias entregadas por la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A (EDURBE S.A), en conjunto con las demás actuaciones correspondientes para dar claridad a los hechos materia de esta investigación, de la cual se obtuvieron las siguiente premisas:

- Se revisaron los procedimientos contractuales correspondientes al Contrato Interadministrativo No. 373-374-2017 cuyo objetivo general es "REALIZAR LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", celebrado entre el Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A (EDURBE S.A). adicional la evaluación al contrato No. 17-0066 con objeto "REALIZAR LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" celebrado entre la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A (EDURBE S.A) y Consorcio Obras Escuelas Cartagena 2017.
- Los Contratos No. 373-374-2017 y No. 17-0066 se suscriben el 20 de octubre de 2017 y el 30 de octubre del 2017, con fecha de inicio del 26 de octubre de 2017 y 01 de noviembre de 2017 amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 373, 374, 342, 343, 380, 378, 376, 379, 428, 430, 431, 432, 433, 434, 457, 460 y 491 y No. 2017000211 de 2017.
- El valor total de cada contrato se describe de la siguiente manera:  
Contrato Interadministrativo No. 373-374-2017 – CINCO MIL TRECIENTOS UN

# **D** CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$5.301.031.172).

Contrato No. 17-0066 - CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$4.982.750.927.60).

- Para las sedes Nuestra Señora del Rosario y José Antonio Galán de la Institución Educativa San Juan de Damasco el valor ejecutado final de las obras estuvo en NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$90.459.115,40)
- El plazo de ejecución para cada contrato fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2017, no obstante el contrato No. 17-0066 suscribió acta de suspensión No.001, reinicio No. 001 y adicional 001, para lo cual entrega las obras a satisfacción mediante acta de recibo final del 19 de abril de 2018 y se liquidan las obras de acuerdo al acta de fecha 19 de abril de 2018.

## INSPECCIÓN IN SITU:

La comisión de Control Fiscal Participativo, efectuó inspección in situ los días 01 y 13 de noviembre de 2019 a las sedes Nuestra Señora del Rosario y José Antonio Galán de la Institución Educativa San Juan de Damasco, con el objetivo de verificar que la inversión realizada se ajustara a las documentaciones contractuales elaboradas, así como el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas en ellas establecidas; teniendo en cuenta que los trabajos de construcción del contrato en fiscalización comprende los ítems de obra contemplados en el presupuesto oficial y en las actas liquidadas y de recibo final a satisfacción.

Así, se procede a establecer el estado técnico de las siguientes actividades de obra dentro de las sedes de la Institución Educativa, mediante levantamiento detallado de lo existente:

### ACTIVIDADES EJECUTADAS:

#### SEDE JOSE ANTONIO GALÁN

##### ✓ MAMPOSTERIA:

- Localización y replanteo
- Picada y resane de grietas en muro
- Picada de pisos y pañetes
- Levante en block #4
- Pañete muros
- Raspada y resane de paredes



- Viga cimiento y superior
- Construcción de columna 20x20
- Enchape cerámico
- Pintura
- Retiro de material sobrante

**SEDE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

**✓ MURO DE CONTECIÓN:**

- Localización y replanteo
- Excavación
- Zapata concreto
- Acero de refuerzo
- Levante en block #6
- Columnetas
- Viga de amarre superior
- Relleno de material seleccionado

Una vez realizada la inspección ocular y teniendo en cuenta las actas de visita, se comprueba que los siguientes items de obra establecidos en el presupuesto oficial como "ITEMS NO PREVISTOS" no fueron ejecutados en ninguna de las dos sedes de la Institución:

- Instalación tubería sanitaria de ¾ psi. Inc. Refuerzo
- Desmonte de puertas, inc. marco
- Reinstalación de puertas
- Limpieza de acometida sanitaria
- Pintura para puertas y ventanas en madera

**3.4 CONCLUSIONES:**

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo al estudio adelantado al Contrato de obra No. 17-0066 y al Contrato Interadministrativo No. 373-374-2017, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado del análisis adelantado y de acuerdo a la gestión de las actividades fiscalizadas, específicamente en las sedes Nuestra Señora del Rosario y José Antonio Galán de la Institución Educativa San Juan de Damasco, concluye de la siguiente manera:

En base a la documentación contractual analizada como el "Presupuesto Ejecutado" y a

# D CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

las actas que soportan la visita de inspección técnica realizada, se determinan irregularidades en la intervención de las obras, ítems liquidados como "NO PREVISTOS" que no fueron ejecutados y que se identifican de la siguiente manera:

- Instalación tubería sanitaria de ¾ psi. Inc. Refuerzo
- Desmonte de puertas, inc. marco
- Reinstalación de puertas
- Limpieza de acometida sanitaria
- Pintura para puertas y ventanas en madera

A continuación la cuantificación del daño evidenciado:

ITEMS NO PREVISTOS				
DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
Instalación tubería sanitaria de ¾ psi. Inc. Refuerzo	ML	54.00	37.670,73	2.034.219,60
Desmonte de puertas, inc. marco	UND	3.00	31.978,51	95.935,54
Reinstalación de puertas	UND	3.00	45.000,00	135.000,00
Limpieza de acometida sanitaria	UND	1.00	389.818,12	389.818,12
Pintura para puertas y ventanas en madera	M2	39.50	8.670,38	342.480,14
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				<b>2.997.453,4</b>
ADMON (17%)				509.567,08
GERENCIA TÉCNICA (5%)				149.872,67
IMPREVISTOS (3%)				89.923,61
UTILIDAD (5%)				149.872,67
<b>TOTAL</b>				<b>3.896.689,43</b>

En ese orden de ideas y siendo coherentes con la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el Control Fiscal, se determina Presunto Hallazgo Fiscal por parte del Distrito de Cartagena y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A (EDURBE S.A) por la suma de Tres Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos Con Cuarenta y Tres Centavos (\$3.896.689,43) correspondiente a las actividades de obras liquidadas sin ejecutar, esto debido a la falta de diligencia, efectividad y negligencia en el accionar; incumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas para ejecutarlas, denotando deficiencias en las funciones de

515

# D CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

supervisión que conllevan a eventuales fallas Administrativas y /o Disciplinarias.

Por lo anterior se le da traslado de este informe a los presuntos responsables, EDURBE S.A y Distrito de Cartagena para que ejerzan su derecho a la defensa, con la posibilidad de que controvertan o ratifiquen las observaciones plasmadas por esta Contraloría Distrital.

### ANALISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

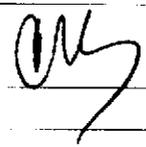
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANALISIS DE LA RESPUESTA
1	<p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL</b></p> <p>Se determina Presunto Hallazgo Fiscal por parte del Distrito de Cartagena y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A (EDURBE S.A) por la suma de Tres Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos Con Cuarenta y Tres Centavos (\$3.896.689,43) correspondiente a las actividades de obras liquidadas sin ejecutar, esto debido a la falta de diligencia, efectividad y negligencia en el accionar; incumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas para ejecutarlas, denotando deficiencias en</p>	<p>Para que sean tenidas en cuenta y se les dé pleno valor probatorio, anexamos cinco (5) folios útiles contentivo de "memorias de cálculo, de las labores realizadas en Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario y José Antonio Galán de la Institución San Juan de Damasco de esta ciudad.</p>	<p>Es dable aclarar que durante el proceso de dar respuesta a la denuncia se le solicitó a EDURBE S.A en dos oportunidades información referente a "copia de todos los informes de supervisión del contrato, con sus respectivos soportes fotográficos a color con fecha y lugar de referencia", esto con el fin de verificar las obras determinadas como preliminares, aquellas que no son visibles físicamente en obra y que su ejecución se debe comprobar mediante dichos informes de supervisión; sin embargo en los informes entregados por EDURBE S.A como evidencia de lo ejecutado, nunca se aportaron las memorias de cálculo donde se describe la ejecución de dichas obras, lo que conllevó a esta entidad a determinar el presunto hallazgo; no obstante Edurbe con el fin de controvertir las observaciones plasmadas como irregulares aporta dichas memorias de cálculo y una vez revisadas se comprueba la efectiva ejecución de los ítems de obras: "Instalación tubería sanitaria de ¾ psi. Inc. Refuerzo, Desmonte de puertas, inc. marco, Reinstalación de puertas, Limpieza de</p>

# D CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>las funciones de supervisión que conllevan a eventuales fallas Administrativas y /o Disciplinarias.</p>	<p>acometida sanitaria y Pintura para puertas y ventanas en madera". En virtud de lo anterior se acepta la respuesta de EDURBE S.A y se desvirtúa la observación planteada.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

		REVISIÓN	APROBACIÓN
<b>NOMBRE:</b> CRISTINA MENDOZA BUELVAS			
<b>CARGO:</b> Coordinadora			
<b>FIRMA:</b>			
ELABORACIÓN			
<b>NOMBRE:</b> GERLEIS PEREZ PADILLA			
<b>CARGO:</b> Profesional Universitario – Arquitecta			
<b>FIRMA:</b> 			